

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00646-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

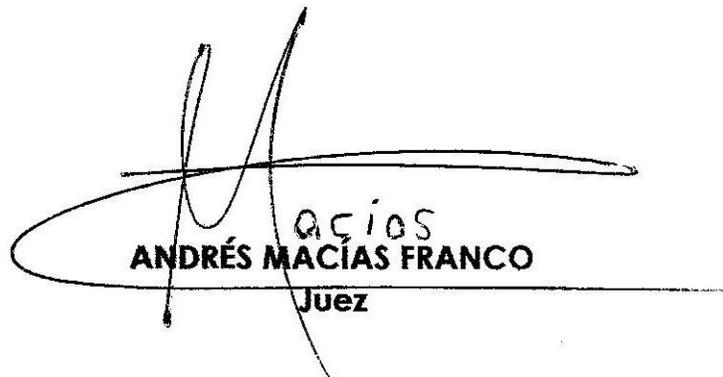
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JUDY MAHECHA PÁEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.770.432 y la T.P. No. 101.770 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, en los términos del poder visto a folio 16 a 75 del archivo 06 del expediente electrónico.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue escrito integral ordenado de la contestación de la demanda.
 - Aporte expediente administrativo en formato legible y sin restricción alguna.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez